

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII	Managua, D. N., Sábado 30 de Enero de 1954	N.º 24
-----------	--	--------

S U M A R I O

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Sesión de la Cámara del Senado Pág. 217

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nombramientos 217
 Contratos 217

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato 219

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

Balance de Ganancias y Pérdidas del Semestre de Julio a Diciembre de 1953 220

SECCION JUDICIAL

Remates 220
 Títulos Supletorios 221
 Marcas de Fábrica 222
 Patente de Invención 223
 Terreno Nacional 223
 Terrenos Municipales 223
 Declaratorias de Herederos 224
 Citaciones de Procesados 224

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del tercer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y quince minutos de la mañana del viernes cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores Dr. Alberto Argüello Vidaurre y don F. Abel Gallard, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Alvarez Lejarza, Argüello Bolaños, Chamorro (Emiliano), Querrero (Lorenzo), Manzanares, Murillo, Quintanilla, Sánchez B. y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y pasó a Comisión de Gobernación el proyecto de ley tendiente a autorizar al Municipio de la ciudad de Juigalpa, la venta o enajenación de dos mil hectáreas de terreno, para la instalación del servicio de agua potable en la referida ciudad de Juigalpa.

Encontrándose desintegrada la Comisión de Gobernación por ausencia del Honorable Senador Abaúnza E., la Mesa nombró para reponerlo, al Honorable Senador General Andrés Murillo.

4o.—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima dentro de una hora..

Mariano Argüello
 Presidente

Alberto Argüello Vidaurre,
 Secretario.

F. Abel Gallard,
 Secretario.

PODER EJECUTIVO

Guerra, Marina y Aviación

No. 24 - B

El Presidente de la República,
 Acuerda:

1o.—Hacer los siguientes nombramientos en la Academia Militar de Nicaragua:

Instructor Militar: Teniente Juan Francisco Martínez Ballesteros, O.N., en sustitución del Teniente Miguel Blessing, O.N., y Profesor de Letras: Teniente Edmundo Rocha Delgado, O.N., en sustitución del Teniente Narciso Torrentes, O.N.

2o.—Los nombrados devengarán el sueldo que les asigna el Título X, Capítulo XVIII del Presupuesto General de Gastos vigente, a partir del 1o. de Enero en curso, fecha desde la en que están en el desempeño de sus respectivos cargos.

Comuníquese —Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Enero de 1954.—(f) SOSOMOZA. — El Ministro de la Guerra, (f) Francisco Gaitán C., Corouel (Inf.), O. N.

J. D. García M., Coronel O.N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Juana

Soto, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

La señora de Soto da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La señora Soto se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la señora Soto, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Veinticinco Córdoba (\$ 25.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Ocotál.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Juana Soto.

No. 134—CC—C

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, DN., 16 de Diciembre de 1953.—(f) SO-MOZA.—El Ministro de la Guerra, y Anexos (f) Francisco Gatán C., Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y María Díaz, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

La señora Díaz da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en Santa Clara, Departamento de Nueva Segovia, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La señora Díaz se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean

éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la señora Díaz, en virtud de este contrato, una cuota mensual de Veinticinco Córdoba (\$ 25.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Ocotál.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.— (f) María Díaz.

No. 135—CC—C

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D.N., 16 de Diciembre de 1953.—(f) SO-MOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gatán C., Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Samuel Peña, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

Peña da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en Matiguás, Departamento de Matagalpa, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Peña se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Peña en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Cuarenta Córdoba (\$ 40.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Matagalpa.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio

de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Samuel Peña.

No. 136-CC-C

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 18 de Diciembre de 1953. (f)—SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y la Sra. Anita de Mora, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

La Sra. de Mora da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en San Miguelito, Departamento de Río San Juan, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La Sra. de Mora se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos afecten establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Sra. de Mora, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Setenta Córdobas (₡ 70.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de San Carlos.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Anita L. de Mora. rfn.

No 137 CC—C

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede,

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Enero de 1954.—(f)—SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

Hacienda y Crédito Público

No. 68

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

Cornelio H. Hüeck Jr., Director del Impuesto sobre la Renta, en representación del Gobierno y que en lo sucesivo se llamará el «Gobierno», y Víctor Manuel Arias Chavarría, mayor de edad, casado, de este domicilio y Contador Mercantil, que en adelante se llamará el «Contratista», hemos convenido en el Contrato siguiente:

I

El Contratista se compromete como Contador Especializado en Auditoriajes, a prestar sus servicios al Gobierno en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, en auditoriar contabilidades a compañías, sociedades, comunidades o cualquiera otra persona o entidad jurídica o individuos, especialmente para deducir y determinar por tales auditoriajes el impuesto sobre la renta gravable del contribuyente.

II

También se obliga el Contratista a dar clases de entrenamiento para capacitación de Auditores a los Contadores que integran el personal respectivo de la Oficina del IR.

III

El Gobierno a cambio de los servicios a que se refieren las cláusulas anteriores, pagará al Contratista la suma de Dos Mil Córdobas (₡ 2,000.00) mensuales, durante el término de cinco meses y medio a contar del diez y seis de Enero corriente, quedando a opción del Gobierno rescindirlo o prorrogarlo por el término que creyere conveniente.

Esta suma se imputará a la Partida o inciso f), Capítulo XVIII, Título VII que señala el Presupuesto General de Gastos de la República, vigente.

En fe de lo cual firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a siete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—(f) C. H. Hüeck Jr., Director del Impuesto sobre la Renta.—(f) Víctor M. Arias Ch., Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Enero 11/54.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(MONTE DE PIEDAD)

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL
SEMESTRE DE JULIO A DICIEMBRE DE 1953

CUENTAS:	DEBE:	HABER:
Gastos Generales	186,001.29	
• Depreciación Mobiliario	1,499.92	
Gastos por Intereses	39,154.29	
Gastos y Pérdidas en Mercaderías	1,996.50	
Intereses Ganados		249,023.76
Utilidad en Ventas		1,715.24
Producto Reposición Boletas		896.50
Intereses No Paagados		23.85
Sobrantes en Caja		23.97
Sobrantes de Gastos de Remate		1,760.94
Sobrantes de Remates Vencidos		8,616.35
UTILIDAD LIQUIDA QUE SE DISTRIBUYE ASI:		
Capital	26,726.89	
10% Fondo de Reserva	3,340.86	
5% Fondo para Ahorro y Pensión	1,670.43	
5% Fondo para Distribución	1,670.43	
	33,408.61	
	262,060.61	262,060.61

MANAGUA, D. N., ENERO DE 1954.

Dr. Marcelino L. Mora,
Gerente.

Welfo Garcia O.,
Contador.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3420

Diez y nueve de Febrero próximo venidero, remataránse el mejor postor en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos Municipales; situados en Zonas Nº 5 y 7 de «Quasaca» y «Matiguás», de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «d» de ochenta y tres hectáreas y cuatro mil ciento noventa y siete metros cuadrados de extensión superficial; lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Antonio Amaya; oriente, terrenos propios de James Haslam y de Alfonso Herrera; sur, terrenos nacionales poseídos por Francisco Baltodano y Ernestina viuda de Alvarado; y occidente, terrenos nacionales poseídos por Teófilo Valenzuela.

A las diez de la mañana el lote «a» de Ochocientas veinte y cinco hectáreas y trescientos treinta y tres metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, propiedades de Anselmo Herrera,

Joaquín Reyes Gadea y Pedro Crisol Campos; oriente, las de Pedro Crisol Campos, Canuto Membreño y Jutián Hernández; sur, las de Carmen Gutiérrez, José Abel Flores y Pablo Urbina; y occidente, las de Pablo Urbina, Justo Pastor Luques y Anselmo Herrera, quedando el río Bull Bull de por medio.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, diez y nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Samuel Amador P.—J. J. Mairena, Srlo.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srlo.

178 5 4

Nº 3432

Tres tarde, próximo tres Febrero, local este Juzgado, subastaráse mejor postor al martillo, radio-receptor, marca Philco Tropic, mueble baquelita, dos botones plásticos, color café.

Base del remate Trescientos Quince Córdobas.

Ejecucion: Doctor Ricardo Lacayo G., contra Antonio Borge de la Rocha, por suma de córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito, a las cinco y quince minutos de la mañana

del día veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional.—J. Velásquez Prieto.—L. M. Areas. Srío. 194 3 3

Nº 3454

Once de la mañana seis de Febrero este año, remataránse al martillo un radio «General Electric», un juego muebles sala de siete piezas, y un juego de muebles de comedor de siete piezas.

Ejecución por setecientos noventa córdobas de Felipe Flores contra doña Angela E. de Muñoz. Remate este Juzgado.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis Valle G., Srío.

195 3 3

Nº 3447

Once mañana nueve de Febrero entrante, vendráse pública subasta, local este despacho, finca urbana Corinto, lindante: norte, Alejandro Reyes; sur, Lufs Hinkel; oriente, Manuel Loáisiga; poniente, Emilio Delgado; Inscrita Nº 12497, fol. 169, Tomo 224. Véndese en virtud de autorización por necesidad y evidente utilidad concedida a María Adilla de Orochena como guardadora de los menores: Justina Dolores y Ernesto Baca Guzmán.

Base remate: dos mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinticinco Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos A. López, Srío.

196 3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2205

El señor J. Santos Carrasco, solicita título supletorio de un cerramiento en el paraje de El Mateare de esta jurisdicción, es poseedor como de treinta hectáreas más o menos, acotada con cercos de alambre propio por el oriente y occidente, y la mitad de la medianería de las propiedades colindantes de don Fernando Morales por el norte, y don Ismael Castellón por el sur, cultivada con zacate artificial y arados para siembra cereales, cultivado actualmente con cuatro manzanas y media de ajonjolí, limitado así: oriente, propiedades de Fernando Morales L. e Ismael Castellón; occidente, río de Franqueas; norte, el mismo Fernando Morales L.; y sur, Ismael Castellón y Baltazar Murillo, situada en terreno ejidal, el cual construyó a sus propias expensas, lo mismo que una casa de habitación, de tejas, de seis varas de largo, de cinco de ancho, con dos corredores y un café, dentro del cerramiento descrito y deslindado el cual ha poseído quieta, pacíficamente por más de veintitres años, usándola y usufructuándola como verdadero dueño todos los años. Que dicho cerramiento no tiene nombre, número ni gravámen, y estima en doscientos córdobas, que presentó boleta en que consta haber pagado el impuesto municipal.

Tuvo intervención Síndico Municipal y Representante Fisco.

Quien tenga derecho preséntese a deducirlo término de ley.

Juzgado Local. Limay, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Joaquín Sandoval.—Félix P. Vindel, Srío.

Es conforme. Limay, veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Joaquín Sandoval.—Pascual Moreno h., Srío.

3253 3 3

Nº 3260

María Ana de Martínez, solicita título supletorio, finca rústica denominada Chacra Grande, doce manzanas extensión, situada jurisdicción San Juan Cin-

co Pinos, comarca El Polvón, lindante: oriente, Leonardo Palma; norte, Adrian Martínez; sur, David Palma.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintidós Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srío.

11 3 3

Nº 3267

Luis Angel Corrales, solicita título supletorio de una casa y cocina. Un lote de terreno de siete manzanas y un ojo de agua. Las casas son de madera follisa, de tejas, forradas con tablas y palenques. Mide largo ocho varas, de ancho seis varas la cocina de cinco varas de ancho y largo. Las siete manzanas son para sembrar granos, con dos cercas propias de alambre. Limitado los inmuebles: oriente y sur, Andrés Reyes; occidente, Luis Angel Rivera; norte, Rodolfo García

Lo estima en doscientos pesos córdobas.

Interesados opónganse término legal será oído.

Juzgado Local Civil. El Sauce diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Antonio Velásquez.—Leónidas Valladares, Srío.

4 3 3

Nº 3269

Guillermo Flores, solicita título supletorio finca rústica ocho manzanas en Tostosal, esta jurisdicción con casa de habitación, una manzana caña azúcar, otra guineos, resto huatales, con estos linderos: norte, Gerardo Marín y Eugenio Ruiz; oriente, Alejandro Acuña; y occidente, Buenaventura González.

Opónganse término legal.

Con intervención Síndico Municipal.

Juzgado Local. Jalapa, catorce Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Noel Paguaga Juez Local.—Jorge Castillo, Srío.

2 3 3

Nº 3264

Josefa Chavarría Aguilar, solicita título supletorio mejoras finca rústica, catorce manzanas extensión, situada comarca Ojoche, esta jurisdicción, bautizada El Ciprés, cultivada cinco mil cafetos cosecheros, cercas alambre púas, dos casas habitación, prima seis varas largo, cinco ancho; segunda, seis por cinco, ambas teja maní, sobre horcones, empalencadas, lindante: oriente, Paulina Centeno y Amada Villareyna; occidente, Aniceto Rodríguez; norte, Porfirio Herrera; sur, Timoteo Rivas.

Valoradas doscientos córdobas.

Quien créase con derecho opóngase término legal Juzgado Local Civil Telpaneca, diecisiete Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—Ramiro Morales.—M. Velásquez, Srío.

Es conforme —M. Velásquez, Srío.

7 3 3

Nº 3268

Miguel Tercero, solicita título supletorio, finca rústica San Francisco, esta jurisdicción, ochenta manzanas, con casa de habitación, siete mil cafetos en crianza y diez manzanas de potrero, linda: norte José Antonio Velásquez; sur, Délfido Vanegas y Juan Aguirre; oriente, río de Las Trozas; y occidente, Santos López.

Valorada doscientos córdobas.

Con intervención Síndico Municipal.

El que se considere con derecho que se oponga en el término de ley.

Juzgado Local. Jalapa, diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Noel Paguaga, Juez Local.—Jorge Castillo, Srío.

3 3 3

Nº 3339

José Miguel Boniche, solicita título supletorio finca rústica, situada Solentiname esta jurisdicción, ciento cincuenta hectáreas, cultivada cacao, café, chagüite, potreros, lindando: oriente, Adelina Jir-

nez; poniente, José Miguel Boniche y Alfredo Boniche; norte, Salvador Espinosa; y sur, José Chavarría.

Opónganse término legal.
Juzgado Distrito. San Carlos, trece de Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—H. Osorno Fonseca.—Luis E. Barrios.

Es conforme.—San Carlos, trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis E. Barrios.
98 3 2

No. 3312

Fernando López Lozano, mayor, soltero, agricultor, este domicilio, pide título supletorio potrero en Valle Quisulú, jurisdicción Mosonte, este departamento, doce manzanas extensión, cultivado zacate gunuea, cercado madera y alambre, limitado: norte, camino para Las Cruces y propiedades de David Guerrero y Ramón Ortiz; sur, oriente, occidente, propiedad Santiago Landero, cercas propias.

Valóralo dos mil córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, ocho Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío. 61 3 2

MARCAS DE FABRICA

No 3289

Opal Strumpfwerke G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio:

OPAL

para proteger y distinguir: «Artículos tejidos o de punto, como ser: medias, calcetines, soquetes, de toda clase, pullover, chaquetas, chalecos, vestidos, faldas, chales y similares».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 67 3 2

No 3301

Enicar S. A., de Biemme, Suiza, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita Registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: «Piezas de Relojería de toda clase y sus partes; despertadores».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 68 3 2

No 3302

Levaillant et cie, Fábrica Novelti, de La Chaux-de-Fonds, Suiza, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agente de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

NOVELTI

para proteger y distinguir: «Relojes, partes de Relojes y estuches».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 69 3 2

No 3303

Peter Pan Foundations, Inc., de New York, Estados Unidos de Norteamérica, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita Registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PETER PAN

para proteger y distinguir: «Corpiños, mallas de baño y ropa interior femenina».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 70 3 2

No 3344

M. Morales y Cía Ltda., de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado Jorge Isaac Montealegre, abogado y del mismo domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: vestidos en general de toda clase de telas y estilos, y artículos, efectos y productos de sastrería como: ropa exterior e interior, camisas, vestidos de dormir, salidas de baño y generalmente toda clase de prendas de vestir, procedentes de sus talleres y fábricas establecidos en esta ciudad; y para proteger y distinguir el establecimiento comercial o tienda que con el mismo nombre de Morales tiene establecida mi mandante en esta ciudad para el expendio de vestidos, artículos, productos y efectos de talleres y fábricas o sastrería, y de comercio en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 90 3 2

No 3342

Renato Argüello Peñalba, Licenciado en Farmacia, y de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

GRIPE SANIL

para: comprimidos, granulados, polvos, píldoras, pociones, elixires, jarabes, ampollas hipodérmicas; y cualquier otra clase de productos medicamentosos en especial comprimidos para combatir la gripe.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua D. N., trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 89 3 2

No 3331

Jorge Jacobo Marcos, mayor de edad, comerciante e industrial, casado y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

"MARCOS Cuello TRUE-FLEX"

para: camisa de cuello inarrugable.
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 91 3 2

Nº 3257

American Home Products Corporation, de la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BENZETAMICIN

para: Penicilina, Dihidrostreptomina y Estreptomina en forma dosificada inyectable.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., seis de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 25 3 3

Nº 3271

Retelny & Solórzano y Compañía Limitada, Laboratorios Solka, de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TOSEDYL

para: productos farmacéuticos en general, particularmente un jarabe para la tos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 28 3 3

Nº 3258

Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, mediante, apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

MONSANTO

para: productos y compuestos químicos orgánicos e inorgánicos incluyendo generalmente productos y compuestos químicos para uso como reactivos para la preparación de otros compuestos químicos, incluyendo sustancias inorgánicas como elementos, sales, ácidos, bases (hidróxidos y álcalis), cloruro carbonil (fosgeno), fósforo oxiclórico, fósforo triclorídico, tiosulfuro clorídico, sol sílica, aerogel sílico, y sulfuro clorídico; incluyendo sustancias orgánicas como compuestos alifáticos, compuestos alicíclicos, compuestos aromáticos, compuestos heterocíclicos; resinas, resinas sintéticas y plásticas en forma de láminas, películas, tubos, varillas, granulados, soluciones, emulsiones, dispersiones, y composiciones para moldear para usos generales en las artes industriales; resinas sintéticas y plásticas para uso en la fabricación, preparación y acabado de tejidos y en el aderezo y acabado del papel; productos químicos para uso en compuestos ahulados, incluyendo aceleradores de vulcanización; antioxidantes, agentes flexibles y rellenos para composiciones de hule, plastificadores para resinas sintéticas; lubricantes sintéticos y fluidos hidráulicos; gomas y adhesivos; agentes sintéticos para usarse como detergentes, humedecedores, emulsificadores y dispersadores; productos químicos tratados por agua; fertilizadores y agentes acondicionadores del suelo; agregados de aceites, esto es, aditivos químicos para lubricantes, combustible para quemadores; combustibles para máquinas de combustión interna; agentes sintéticos para curtir cueros y pieles; cuber-

tores químicos para superficies de metal y madera; incluyendo macilladores, bases y acabados; catalistas tales como catalistas de vanadio y catalistas de óxido; preparaciones farmacéuticas en general; ingredientes para alimentos y productos alimenticios, incluyendo preservativos, condimentadores, agentes de fermentación, y suplementos nutritivos; tóxicos biológicos, incluyendo insecticidas, germicidas, desinfectantes, fungicidas y herbicidas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 88 3 3

Nº 3229

Gründig Radio-Werks, G. M. B. H., de Alemania Baviera, Furth, Kurgartenstrasse 37, mediante apoderado Anibal Solórzano, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Instalaciones de radios, magna voces, fonógrafos, aparatos de televisión y aparatos para películas sonoras y los demás similares a estos mismos productos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3301 3 3

PATENTE DE INVENCION

Nº 3270

Mariano Rzesniowiecki, mayor de edad, casado, mecánico y comerciante, de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención, sobre su invento consistente en: «Breque de Salvación para Vehículos Automóviles».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 27 3 3

TERRENO NACIONAL

Nº 3482

Néstor Portocarrero, nicaragüense, solicita arriendo lote terreno nacional media manzana de extensión, seis leguas Sur esta ciudad, lindante: sur, Océano Pacífico; poniente, Isla Juan Venado; norte, playas salineras y sitio San Rafael; y oriente, monte inculco.

Oyense oposiciones término legal.

Dado en Jefatura Política Departamental.—León, veintidos de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José M. Vargas P., Srío. 228 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3220

Pascual Cano, mayor edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita arriendo ochenta hectáreas

ejidales, punto La Palma, siguientes linderos: norte, Miguel Aragón y Nemesio López; sur, Bonifacio Amador y Andrea Alemán; oriente, terreno El Bálsamo; poniente, Dolores Mendoza y Falda Quitasol. Si alguien pretende derecho, opóngase término legal.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Alcaldía Municipal.—Comalapa, siete Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Roberto A. Obando, Alcalde Municipal. 81 3 2

Nº 3357

Andrés Gaitán, solicita treinta manzanas en arriendo terreno ejidal, situado comarca de Jicarito, esta jurisdicción, lindando: norte, derechos Socorro López; sur, Santiago Morales; oriente, José Dolores Murillo; y oeste, derechos de Berónico Castillo.

El que se crea con derecho, preséntese deducirlo término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, Enero trece de mil novecientos cincuenta y cuatro.—O. A. Montiel.—Damián E. Martínez, Srío. 112 3 2

Nº 3385

Daniel Maldonado, mayor, soltero, albañil, de este domicilio, solicita se le dé en arriendo el dominio útil de un solar medianero ubicado en el barrio La Tejera de esta ciudad, de treintitres varas de frente por el fondo correspondiente a solares medianeros, para edificar su casa de habitación, lindando: norte, fábrica de tejas de Francisco López González; sur, posesión de Esteban Albir; oriente, predio de Julia Sosa; y occidente, solar vacante y predio de Julián Agurcia, mediando calle que se abrirá.

Oyense oposiciones.

Dado Alcaldía Municipal.—Ocotla, Enero, catorce de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Miguel Ángel Ardón C., Srío. 120 3 2

Nº 3471

Ignacio Artola, solicita donación solar baldío Municipal, extremo Oriental de esta ciudad, contiguo a la Carretera Interamericana, el que mide veinticinco varas frente, por veinte fondo, con estos linderos: oriente, solar de Felicitos Valle; occidente, Norberta Torres, Carretera Interamericana en medio; norte, Antonio Leiva; y sur, Sucesión de Mariana Cardoza. Quien se crea con derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Darío, veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Martín Torres.—Leopoldo A. Zamora, Srío.

Es conforme.—Ciudad Darío, veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Leop. A. Zamora, Srío. 229 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 3425

Dolores García de Medina, como cesionaria de doña Manuela Ortega viuda de García, pide declaración heredera de Francisca de Paula García. Único bien lote número 378 plano municipal de esta ciudad, barrio El Domingazo, limitado: norte, lote número trescientos setenta y seis; sur, cuatrocientos dos; oriente, número trescientos setenta y nueve; occidente, cuatrocientos setenta y cinco.

Quien crease con derecho, opóngase término ley. Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. A. Cuadra L.—Edmundo Matus M., Srío. 185 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 3408

Por segunda vez, cítase y emplázase a los procesados Rogelio Alvizú, como de veinte años de edad, y Aristo Alvizú, como de diez y siete años de edad,

los dos solteros y residentes en el Valle Cuajiniquil, de esta jurisdicción y de profesión ignorada, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de lesiones, cometido en la persona de José María Rugama, de diez y nueve años de edad, soltero, agricultor y residente en el Valle Cuajiniquil, de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y de causarles las sentencias que se dicten, los mismos efectos que si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, diez y nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gonzalo Ocón V.—Vilma Rosa Ruiz, Srío. 20 1

Nº 3432

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Matilde Ruiz, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Atanasio Yanes, de veintitres años de edad, soltero, agricultor y del domicilio del pueblo de Condega, de este Departamento, bajo los apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado Juzgado de lo Criminal del Distrito Estelí, veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gonzalo Ocón V.—Guillermo Sotomayor, Srío. 23 1

Nº 3349

Por primera cítase y emplázase al procesado Heriberto Matute de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en las personas de Pedro Arriaza y Alfonso Zelaya, ambos mayores de edad, casados, agricultores y vecinos del Valle de Palo Blanco, de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal. Masaya, catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Jiménez Obregón.—Arturo Velásquez O., Srío. 11 1

Nº 3375

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Ezequiel García, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la presente causa que se le instruye por ser autor del delito de lesiones en la persona de doña Irene Bermúdez de González, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de San José, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—Boaco, trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Darío Zúñiga Pallais.—Salvador López Z., Srío. 14 1